



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE REVISTA ESPECIALIZADA DEL SECTOR ALIMENTOS EN EL MERCADO ALEMÁN, PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN HAMBURGO.

En Berlín, 11 de mayo de 2017

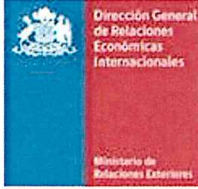
RESOLUCIÓN EXENTA BERLIN N°028-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de suscripción por un año de una revista de la industria de alimentos para su utilización en la Oficina Comercial de Chile en Hamburgo, Alemania.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de suscripción de una revista sobre la industria de alimentos en Alemania.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de



compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Deutscher Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio y disponibilidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "Deutscher Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung", N° de registro de Empresa DE 114139662, con domicilio en Mainzer Landstraße 251, 60326 Frankfurt am Main, Alemania, para la contratación del servicio de suscripción de una revista de la industria de alimentos para su utilización en la Oficina Comercial de Chile en Hamburgo, Alemania, por un total de €360,00.- (Trescientos sesenta euros), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA REVISTA DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN ALEMANIA

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de suscripción por un año de una revista de la industria de alimentos para su utilización en la Oficina Comercial de Chile en Hamburgo, Alemania.

Requerimientos:

- Revista de la industria de alimentos del mercado alemán.
- Abarque la totalidad del mercado alemán de alimentos.
- Entregue información semanal.
- Entregue regularmente estadísticas e información relevante.
- Periodo: Un año.



Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$500.- (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BERLIN N°028-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlín, Alemania.
TELEFONO:	49-30-726203920
FAX:	49-30-206 34 974
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Deutsche Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung
N° IDENTIFICACIÓN:	DE 1141139662
DIRECCIÓN:	Mainzer Landstraße 251, 60326 Frankfurt am Main – Alemania.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlín, Alemania.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Suscripción de revista especializada de la industria de alimentos.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Deutsche Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR DEUTSCHE FACHVERLAG GMBH LEBENSMITTEL ZEITUNG :</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de suscripción por un año de una revista de la industria de alimentos para su utilización en la Oficina Comercial de Chile en Hamburgo, Alemania.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revista de la industria de alimentos del mercado alemán. • Abarque la totalidad del mercado alemán de alimentos. • Entregue información semanal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Entregue regularmente estadísticas e información relevante. • Periodo: Un año. <p>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la prestación de los servicios de suscripción de una revista de la industria de alimentos en Alemania, será de un año.</p> <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de €360,00.- (Tres cientos sesenta Euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de “Deutsche Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung” ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual “Deutsche Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung” deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada “Deutscher Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung”, es doña Angela Wisken y sus principales accionistas son Peter Esser, Markus Gotta, Peter Kley, Holger Knapp y Sönke Reimers.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad “Deutsche Fachverlag GmbH Lebensmittel Zeitung” ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Diego Torres Diez".

Diego Torres Diez
Jefe del Departamento Económico
de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín.
2. Subdepartamento de Europa- ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.